



Descripción del Servicio

Ofrecer información sobre todo trámite relacionado a la Licencia de Conducir debidamente autorizada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).



Audiencia

Público en general.



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- La Directoría de Servicios al Conductor (DISCO) es la división del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) que dirige los Centros de Servicios al Conductor (CESCO).
- **Si el solicitante es ciudadano americano (o es extranjero que tiene la Tarjeta de Residente Permanente vigente), tiene dieciséis (16) años o más y desea que su Licencia de Conducir cumpla con los estándares de Real ID deberá:**
 - Marcar la opción de Real ID en el formulario.
 - Presentar todos los documentos requeridos en original (la Tarjeta de Seguro Social deberá tener el nombre tal y como aparece en el Certificado de Nacimiento). De no haber una correspondencia exacta entre ambos documentos, el solicitante no podrá obtener una Licencia de Conducir Real ID. Si el ciudadano americano no nació en Puerto Rico, **deberá presentar el Libro o Tarjeta de Pasaporte**, en vez del Certificado de Nacimiento.
 - Efectuar un pago adicional de **diecisiete dólares (\$17.00)** en un Comprobante de Rentas Internas – Código 2028.
- Para realizar cualquier trámite relacionado a la Licencia de Conducir, toda multa administrativa deberá ser pagada antes de solicitar el mismo.
- Los formularios deben completarse en letra de molde o utilizar maquinilla. El color de tinta a utilizarse deberá ser negro o azul oscuro.
- El solicitante deberá verificar los posibles costos de tramitación de los documentos que se gestionan fuera del Departamento de Transportación y Obras Públicas.



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio de la Directoría de Servicios al Conductor \(DISCO\)](#)



Costo del Servicio y Métodos de Pago

Trámite	Derechos a pagar
Turno Examen Práctico (tomar examen de chofer, conductor, chofer de vehículos pesados)	<ul style="list-style-type: none"> • Primera vez: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sellos de Rentas Internas por el valor de quince dólares (\$15.00). ○ Sello de Rentas Internas por el valor de un dólar (\$1.00). ○ Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de dos dólares (\$2.00). • De no haber aprobado el examen: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sellos de Rentas Internas por valor de seis dólares (\$6.00). ○ Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de dos dólares (\$2.00).
Renovación de Licencia de Conducir (renovación de licencia para manejar vehículos de motor)	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro del término de treinta (30) días a contar, de la fecha de vencimiento, Sellos de Rentas Internas por el valor de once dólares (\$11.00). De renovar después de los treinta (30) días de vencimiento, Sellos de Rentas Internas por el valor de treinta y cinco dólares (\$35.00). • Sello de Rentas Internas por el valor de un dólar (\$1.00). • Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de dos dólares (\$2.00).
Duplicado de Licencia de Conducir	<ul style="list-style-type: none"> • Sello de Rentas Internas por el valor de seis dólares (\$6.00). • Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de dos dólares (\$2.00).
Cambio de Nombre	Sello de Rentas Internas por el valor de cinco dólares (\$5.00)
Cambio de Dirección o Deterioro	Libre de costo

Trámites Relacionados a la Licencia de Conducir

Trámite	Derechos a pagar
Cambio de Categoría de Conductor a Chofer	<ul style="list-style-type: none"> • Primera vez: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sellos de Rentas Internas por el valor de quince dólares (\$15.00). ○ Sello de Rentas Internas por el valor de un dólar (\$1.00). ○ Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de dos dólares (\$2.00). • De no haber aprobado el examen: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sellos de Rentas Internas por valor de seis dólares (\$6.00). ○ Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de dos dólares (\$2.00).
Cambio de Categoría de Conductor o Chofer a Chofer de Vehículos Pesados	<ul style="list-style-type: none"> • Primera vez: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sellos de Rentas Internas por el valor de quince dólares (\$15.00). ○ Sello de Rentas Internas por el valor de un dólar (\$1.00). ○ Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de dos dólares (\$2.00). • De no haber aprobado su primer examen: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sellos de Rentas Internas por valor de seis dólares (\$6.00). ○ Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de dos dólares (\$2.00).
Endoso para Conducir Motocicletas:	<ul style="list-style-type: none"> • Sello de Rentas Internas por el valor de quince dólares (\$15.00). • Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de dos dólares (\$2.00).
Reciprocidad para Licencia Extranjera	<ul style="list-style-type: none"> • Sello de Rentas Internas por el valor de quince dólares (\$15.00) • Sello de Rentas Internas por el valor de un dólar (\$1.00) • Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de dos dólares (\$2.00).

Nota:

Trámites Relacionados a la Licencia de Conducir

- Los veteranos con incapacidad cien por ciento (100%) **no pagan por los derechos de licencia** (inscripción, expedición, renovación, duplicado, cambio, reciprocidad de la Licencia de Conducir). Sin embargo, siempre y cuando aplique en el trámite, pagarán el:
 - Sello de Rentas Internas por el valor de **un dólar (\$1.00)** para cumplir con la Ley Número 296 de 25 de diciembre de 2002, “Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico”.
 - Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de **dos dólares (\$2.00)** para cumplir con el cargo adicional especial para beneficio del Centro de Trauma del Centro Médico.
- El veterano deberá presentar la forma DD-214 *Certificate of Release or Discharge from Active Duty* expedida por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América.
- El solicitante deberá verificar los posibles costos de tramitación de los documentos que se gestionan fuera del Departamento de Transportación y Obras Públicas.



Requisitos para Obtener Servicio

Examen práctico

1. Derechos a pagar:
 - **Primera vez:**
 - Sellos de Rentas Internas por el valor de **quince dólares (\$15.00)**.
 - Sello de Rentas Internas por el valor de **un dólar (\$1.00)**.
 - Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de **dos dólares (\$2.00)**.
 - **De no haber aprobado el examen:**
 - Sellos de Rentas Internas por valor de **seis dólares (\$6.00)**.
 - Comprobante de Rentas Internas – Código 0842, por valor de **dos dólares (\$2.00)**.
2. Visitar el CESCO más cercano a su residencia para solicitar un turno para el examen práctico. El personal del CESCO le proveerá los detalles de la cita.

Nota:

- Toda persona menor de dieciocho (18) años, pero mayor de dieciséis (16) años, deberá tener la Licencia de Aprendizaje por un periodo mínimo de seis (6) meses y no mayor de dos (2) años antes de solicitar el examen práctico para la Licencia de Conducir.
- Si la persona es mayor de dieciocho (18) años, deberá tener la Licencia de Aprendizaje por un periodo mínimo de un (1) mes y no mayor de dos (2) años antes de solicitar el examen práctico para la Licencia de Conducir.

Día del examen práctico:

3. Presentar la Licencia de Aprendizaje y la Licencia de Conducir del conductor autorizado.
4. Proveer el vehículo para el examen práctico y la licencia **original** del mismo vehículo. Es importante que el vehículo cumpla con todos los requisitos de la ley (por ejemplo, uso de tintes en los cristales del vehículo, que el marbete esté vigente, entre otros). De no cumplir con la ley no se le podrá realizar el examen práctico.
5. Una vez aprobado el examen práctico, el DTOP le entregará la Licencia de Conducir. La misma tendrá una vigencia de seis (6) años desde que se emitió.

Trámites Relacionados a la Licencia de Conducir

Para otros servicios relacionados a la Licencia de Conducir favor de acceder a los siguientes enlaces:

- [Renovación de Licencia de Conducir](#) – información relacionada a la renovación de la Licencia de Conducir que no tenga más de dos (2) años de vencida. Este servicio aplica a todas las categorías (conductor, chofer o vehículos pesados). Se podrá renovar la licencia 60 días antes de la fecha de expiración.
- [Duplicado de Licencia de Conducir](#) – información sobre la obtención de un duplicado de la licencia debido a que la original se perdió, se destruyó o fue hurtada.
- [Cambio de Nombre](#) – información para cambiar el nombre del dueño de la Licencia de Conducir debido a un cambio legal de nombre y/o apellidos.
- [Cambio de Dirección o Deterioro](#) – ofrecer información sobre el proceso para actualizar en el sistema de CESCO cualquier cambio en la dirección física y/o postal del individuo o de los vehículos que tiene registrados a su nombre y para sustituir la licencia ya que la misma está deteriorada.
- [Cambio de Categoría de Conductor a Chofer](#) – ofrecer información para cambiar la categoría de la Licencia de Conducir de conductor (Categoría 3) a chofer (Categoría 4) para conducir vehículos de motor privados o vehículos comerciales privados o públicos con un peso bruto entre las dos (2) y las cinco (5) toneladas.
- [Cambio de Categoría de Conductor o Chofer a Vehículos pesados](#) – ofrecer información para cambiar la Licencia de Conducir de conductor (Categoría 3) o de chofer a Vehículos Pesados para conducir los siguientes tipos de vehículos:
 - Tipo I (Categoría 6) – Peso bruto del vehículo de motor no debe exceder de siete y media (7.5) toneladas o 15,000 libras
 - Tipo II (Categoría 7) – Peso bruto del vehículo de motor no debe exceder de trece (13) toneladas o 26,000 libras
 - Tipo III (Categoría 8) – Peso bruto mayor de trece (13) toneladas o 26,000 libras
 - Tractor o Remolcador (Categoría 9) – Tractor o remolcador con o sin arrastre o semiarrastré. Puede conducir cualquier vehículo de motor.
- [Endoso para Conducir Motocicletas](#) – ofrecer información sobre el proceso para solicitar un endoso que autorice conducir motocicletas en Puerto Rico.
- [Reciprocidad para Licencia Extranjera](#) – ofrecer información a solicitantes provenientes de otros estados o países que deseen cambiar su licencia a una Licencia de Conducir de Puerto Rico.



Preguntas Frecuentes

- **¿Puedo obtener la licencia de chofer o equipo pesado sin haber obtenido la licencia de conducir categoría 3?** – Puede tomar la Licencia de Chofer (4) sin haber tenido Licencia de Conductor (3), pero para las categorías de Vehículos Pesados (categorías 7, 8 y 9) tiene que haber tenido Conductor o Chofer.
- **Si la persona tenía una licencia de conducir y renunció a ella para sacar la tarjeta de identificación, pero ahora desea sacar nuevamente su licencia de conducir la cual está vencida. ¿Cuál sería el proceso?** – Si la Licencia de Conducir está vencida pero no lleva más de

Trámites Relacionados a la Licencia de Conducir

dos años, debe entregar la Tarjeta de Identificación y renovar la Licencia de Conducir. Pero si está vencida por más de dos (2) años, debe entregar la Tarjeta Identificación, tomar el Licencia de Aprendizaje y el Examen Práctico.

- **Si un ciudadano solicita un cambio de categoría de Licencia de Conducir o Chofer a Vehículos Pesados (categorías 4 a la 9) y aprueba el Examen Teórico correspondiente a la categoría solicitada, ¿ese mismo día puede tomar el Examen Práctico en el vehículo pesado de motor correspondiente o el ciudadano examinado puede tomar el examen práctico otro día?** – Luego de aprobar el examen teórico, tiene que solicitar el turno para el examen práctico y el turno dependerá de la disponibilidad de espacio.
- **¿Puede un ciudadano cambiar su licencia de conducir de categoría de vehículos pesado a categoría chofer o conductor?** – Si. Un ciudadano puede renunciar a su Licencia de Conducir de Categoría de Vehículos Pesado a Categoría Chofer o Conductor, en cualquier momento. Deberá cumplir con los requisitos que requiere la nueva categoría a la cual solicita. Es importante destacar que, si en un futuro quiere volver a solicitar La licencia de Conducir de Categoría de Vehículos Pesado, deberá cumplir con todos los requisitos incluyendo aprobar el Examen Teórico y Práctico.
- **El hijo una ciudadana perdió la Licencia de Conducir en USA y actualmente no tiene Tarjeta de Identificación. La madre se encuentra en PR, ¿ella puede solicitar el duplicado por él? ¿Qué documentos tendría que presentar?** – Deberá seguir los siguientes pasos:
 - Verificar si la licencia es digital.
 - Tiene que conseguir algún tipo identificación con foto ya sea ID de estudiante o alguna identificación, aunque no esté vencida.
 - Enviar una declaración jurada indicando la causal de la perdida y en la cual autoriza a la madre a realizar los trámites correspondientes para renovar su licencia de conducir de Puerto Rico.
 - Evidencia de dirección física en Puerto Rico.
 - Es necesario verificar si lleva más de dos (2) años porque si es así necesita la certificación médica.
 - Efectuar el pago de los derechos correspondientes.
- **¿Cuánto sería el costo para hacer una corrección en la licencia de conducir?** – El error que aparece es de la fecha de nacimiento y estatura. Si el error es porque el Certificado de Nacimiento está mal, tiene un costo de **cinco dólares (\$5.00)**, la persona debe acudir al Registro Demográfico a resolver la situación. Si es por error de CESCO, no tiene costo.
- **La persona posee licencia de conducir y un rótulo removible, al momento los dos están vencidos. ¿Tiene que renovarlos ambos a la vez?** – No. Puede renovarlos individual.
- **¿Cuál es el proceso a seguir para una persona que tiene una Licencia de Chofer o Vehículo Pesado que está caducada y desea tenerla nuevamente?** – La persona debe tomar el examen de aprendizaje y luego el examen práctico de la categoría que corresponde.
- **Luego que el ciudadano cumple con el plan de pago, ¿cuál es el procedimiento para que le brinden la licencia de conducir?** – La persona no tiene que realizar ningún tipo de pago

Trámites Relacionados a la Licencia de Conducir

adicional, solo presentar en el CESCO la documentación de Hacienda como que finalizó el plan de pago y se procede a incluir el tiempo restante a su Licencia de Conducir.

- **Los exámenes teóricos y exámenes prácticos de las distintas categorías de vehículos de motor pesados ¿ambos se ofrecen en el mismo CESCO?** – Sí, a continuación, los CESCO y los diferentes exámenes de las diferentes categorías que brinda cada CESCO:

CESCO	Examen Categoría:					
Aguadilla	3	4	6	7	8	
Arecibo	3	4	6	7	8	
Barranquitas	3	4	6	7	8	
Bayamón	3	4	6	7	8	9
Caguas	3	4	6	7	8	
Carolina(Metropolitano)	3	4	6	7	8	9
Fajardo	3	4				
Guayama	3	4	6	7	8	
Humacao	3	4	6	7	8	
Manatí	3	4				
Mayagüez	3	4	6	7	8	9
Ponce	3	4	6	7	8	9
Río Piedras	no aplica					
Utua	3	4	6	7	8	

- **Tengo que “renovar” (“hacer un duplicado”, “hacer un cambio de categoría, de nombre, o de dirección), mi Licencia de Conducir Real ID, ¿es obligatorio visitar un CESCO que realice los trámites de Real ID?** – Sí. Si ya se emitió una Licencia de Conducir que cumple con los estándares de *Real ID* deberá renovar su Licencia de Conducir y realizar cualquier otro trámite relacionado a la licencia en un CESCO donde se emitan licencias Real ID.



Enlaces Relacionados

Formulario(s):

[DTOP-665 Notificación de Cambio de Dirección](#)

[DTOP-789 Certificado del Oftalmólogo u Optómetra](#)

[DTOP-DIS-120 Solicitud de Endoso para Transitar Motocicletas](#)

[DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#)

[DTOP-DIS-255 Solicitud para Certificado de Licencia para Conducir Vehículos de Motor Categoría de Aprendizaje](#)

[DTOP-DIS-256 Solicitud Certificado de Licencia para Conducir Vehículos de Motor](#)

[DTOP-DIS-257 Solicitud para Certificado de Licencia para Conducir Vehículos de Motor Por Reciprocidad](#)

Trámites Relacionados a la Licencia de Conducir

[DTOP-DIS-258 Solicitud Certificado de Licencia para Conducir Vehículos de Motor Por Cambio de Categoría](#)

[DTOP-DIS-259 Documentos para Certificar Presencia Legal y Fecha de Nacimiento](#)

[DTOP-DIS-260 Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir](#)

[DTOP-DIS-261 Documentos Acreditativos para Establecer la Identidad con Fotografía](#)

[DTOP-DIS-262 Documentos para Probar la Dirección Residencial Permanente](#)

[DTOP-DIS-263 Afirmación So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#)

Página(s) de Internet:

www.dtop.gov.pr

www.pr.gov



Redes Sociales

Facebook: [dtop](#)

Twitter: [@DTOP](#)